

DOCTORA:

EDNA MARCELA RAMÍREZ OROZCO

DIRECTORA NUEVAS CREACIONES

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

E. S. D.

REF. EXPEDIENTE No.: NC2021/0000536.
SOLICITUD PATENTE: TRATAMIENTO DE FUSARIUM RAZA 4 EN
SOLICITANTE: STOCKTON (ISRAEL) LTD.

RESPUESTA A REQUERIMIENTO OFICIAL **OFICIO NO. 13916** NOTIFICADO EL 22
AGOSTO DE 2023.

CLAUDIA LUCIA CARO RAMIREZ, mayor de edad, domiciliada en Bogotá D.C.,
identificada con cedula No 40.017.374, en mi condición de apoderada de
STOCKTON (ISRAEL) LTD, por el presente escrito y estando dentro del término
legal para hacerlo, doy respuesta al oficio arriba referenciado, de acuerdo con lo
siguiente:

En respuesta al oficio No. 13916, a continuación, encuentran:

- i. Respuesta a los puntos del requerimiento
 - Respuesta punto por punto a los requerimientos de del
examinador.
- ii. Adjunto a este memorial se presentan los siguientes documentos
 - Nuevo capítulo reivindicatorio en limpio.
 - Comprobante de pago por la modificación a las reivindicaciones.

1. De la solicitud de patente:

Título.

Manifiesta el examinador que el título de la solicitud no refleja el objeto divulgado en la descripción y las reivindicaciones. Sugiere el examinador modificar el título de la invención por el siguiente:

COMPOSICIÓN FUNGICIDA QUE COMPRENDE ACEITE DE ÁRBOL DE TÉ PARA EL TRATAMIENTO DE FUSARIUM RAZA 4 EN BANANOS.

El solicitante está de acuerdo con la modificación propuesta por el examinador. Por tanto, el solicitante agradece que se modifique el título de la invención de acuerdo con el título propuesto por el examinador.

Reivindicaciones.

- El examinador manifiesta que la reivindicación 1 no es concisa porque utiliza dos tipos distintos de concentraciones para describir la cantidad del aceite de árbol de té: *"...están en una cantidad de entre 0,05 ppm a 500 ppm"* y *"...se encuentra entre 5 % a un 70 % en peso"*.

El solicitante ha eliminado la referencia a los porcentajes de concentración y ha limitado a un tipo de concentración para que la nueva reivindicación 1 sea más clara y concisa.

- Manifiesta el examinador que el capítulo reivindicatorio no es conciso porque la expresión: *"componentes del mismo"*, comprende un número muy extenso de alternativas, lo que impide establecer claramente el alcance de la protección.

El solicitante ha modificado la reivindicación 1 para enumerar una lista de componentes específicos. El solicitante quisiera aclarar que, cada una de estas modificaciones tiene sustento en el capítulo descriptivo tal y como se presentó el 22 de enero de 2021.

- Manifiesta el examinador que la reivindicación 1 presenta la siguiente característica funcional: “... efectiva en la protección de las plantas de banano del daño causado por *Fusarium* de una planta de banano causada por *Fusarium oxysporum f. sp. cubense* Raza 4 Tropical (Foc R4T)”. Dichas características funcionales pueden ir dentro de las reivindicaciones, pero sólo se permiten para dar mayor claridad a las mismas y no se consideran características técnicas esenciales de la invención.

El solicitante entiende la limitación de la funcionalidad descrita en el preámbulo del cuerpo de la reivindicación 1. Sin perjuicio de esto el solicitante conserva en extracto objetado ya que el mismo permite entender el campo técnico en el que se encuentra incluida la presente invención.

- Manifiesta el examinador que el capítulo reivindicatorio contiene reivindicaciones dependientes que repiten información y protegen básicamente la misma materia. Específicamente, las reivindicaciones 2 y 5 repiten la información contenida en la reivindicación independiente.

El solicitante ha eliminado las antiguas reivindicaciones 2 a 5 y por tanto entiende que la objeción ha sido subsanada.

2. Determinación de Estado de la técnica:

Como resultado del examen de patentabilidad el examinador encontró los siguientes documentos relevantes:

Ítem	Documento	Título	Fecha de publicación
D1	WO2011140309	"COMBINATIONS OF ANTIFUNGAL COMPOUNDS AND TEA TREE OIL"	10 de noviembre de 2011.
D2	US20070237837	"BIOCOMPATIBLE TEA TREE OIL COMPOSITIONS"	11 de octubre de 2007.
D3	WO2013068958	"COMBINATIONS OF ANTIFUNGAL COMPOUNDS AND TEA TREE OIL FOR THE TREATMENT OF OOMYCETES PLANT INFECTION"	16 de mayo de 2013.
D4	WO2013068961	"COMBINATIONS OF ANTIFUNGAL COMPOUNDS AND TEA TREE OIL"	16 de mayo de 2013.

3. Examen de patentabilidad

Novedad.

El examinador inicia el examen de novedad comparando las características técnicas de la reivindicación 1 de la presente invención (NC2022/0006692), con la materia técnica revelada en D1, D2, D3, D4 (Tabla 1 del oficio 13916). Luego de esta comparación el examinador manifiesta que la materia de la reivindicación 1 no es nueva.

Continúa el examinador citando los siguientes apartados de D1, D2, D3 y D4:

- D1.

pág. 3 y 4, para. [0010] y pg. 5, para. [0012]

- D2.

pág. 2, para [0023], pág. 3, para [0031] y pág. 3, para [0039].

- D3.

pág. 3, para [0009] y págs. 3 y 4, [0010].

- D4.

pág. 3, para [0010] y pág. 4, para [0011].

Finaliza el examinador manifestando que las reivindicaciones dependientes 2 - 5 tampoco cumplen con el requisito de novedad.

Argumentos en defensa de la novedad.

El solicitante quisiera manifestar su desacuerdo con las objeción y comparaciones del examinador. Para el solicitante es claro que la reivindicación 4 anterior fue objetada por error porque ninguno de los documentos citados (D1 a D4) enseña, sugiere o revela de manera alguna una composición con TTO en una concentración de 0,05 PPM a 0,2 PPM. El solicitante ha modificado la reivindicación 1 para limitar la composición reivindicada al rango mencionado. Si el examinador determina que la invención no cumple con los requisitos de patentabilidad, el Solicitante solicita respetuosamente una indicación clara de un pasaje específico en una o más de las referencias que enseña una concentración que se encuentra en este rango.

En conclusión, y con base en los argumentos anteriores, el Solicitante desea afirmar que ninguno de los documentos citados referidos como el estado de la técnica divulga, enseña o sugiere las características técnicas tal y como se reivindican en el producto de la presente invención. Por lo tanto, el Solicitante considera que las presentes reivindicaciones cumplen con los criterios de novedad y nivel inventivo.

Por todo lo dicho, solicitamos que la Superintendencia de Industria y Comercio admita las modificaciones y argumentos que se han facilitado, las cuales no amplían materia y subsanan las objeciones realizadas por el examinador referentes al nivel inventivo. Asimismo, solicitamos que continúe el trámite con normalidad y se proceda con la concesión del Derecho sobre la Patente de la referencia.

Para efectos de notificaciones, recibiré estas vía internet al correo electrónico claudia.caro@ponsip.com, en la secretaría de esa Dirección y/o en la de la Delegatura de Propiedad Intelectual o en mi oficina de abogados de la Calle 94 A No 11A-32 Oficina 306 de la ciudad de Bogotá.

Agradezco su atención.



CLAUDIA LUCIA CARO RAMIREZ

CC No 40.017.374 de Tunja

T.P. No 36.448 del C.S de la J.

Adjunto lo anunciado.

REIVINDICACIONES

1. Una composición efectiva en la protección de las plantas de banano del daño causado por *Fusarium* de una planta de banano causada por *Fusarium oxysporum f. sp. cubense* Raza 4 Tropical (Foc R4T), caracterizado porque dicha composición comprende aceite de árbol de té (TTO), o uno o más componentes del mismo, en donde el TTO o los componentes del mismo están en una cantidad de entre 0,05 ppm a 0.2 ppm, basado en el peso total de la composición; en donde dichos componentes se seleccionan del grupo que consiste en α -pineno, sabineno, α -terpineno, limoneno, p-cimeno, 1,8 cineol, γ -terpineno, α -terpinoleno, terpinen-4-ol, α -terpineol, aromadendreno, ledeno, δ -cadineno, globulol y viridiflorol.



SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

NIT: 800.176.089-2

COMPROBANTE DE RECAUDO SISTEMA SIPI

Radicado: NC2023/0015186
Recibo: 23-226360
Fecha: 08/11/2023

CLAUDIA LUCIA CARO RAMIREZ
CC: 40.017.374
Pago PSE No: 891500
CUS: 266712564

NC Modificación a las reivindicaciones
Request on Patente PCT NC2021/0000536

Detalle del pago

Id.	Rentístico	Concepto y Servicio	Cant.	Val. Unit.	Subtotal
1	50005-01-03	Modificaciones / Correcciones al registro Patente PCT (DESCUENTO INTERNET)	1	\$ 196,000	\$ 196,000
TOTAL					\$ 196,000